



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualaguaychú*

ORDENANZA N° 12769/2023.-

EXPTE.N° 7372/2023 – H.C.D.-

VISTO:

El Expediente N° 2519/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE HACIENDA Y POLÍTICA ECONÓMICA S/ MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - PROGRAMA INT. DE DESARROLLO Y MASIFICACIÓN DE LA ACT. FÍSICA ADAPTADA Y EL DEPORTE ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO GCHÚ”;

CONSIDERANDO:

Que, el PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO Y MASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA ADAPTADA Y EL DEPORTE ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO GUALEGUAYCHÚ proyecta como objetivo general garantizar el acceso a la práctica de las actividades físicas, recreativas y deportivas a personas con discapacidad, exaltando la importancia que éstas tienen como herramienta de transformación y oportunidad para el reforzamiento de sus posibilidades.

Que, la finalidad de este programa es, sin duda, el impulso hacia una vida saludable de las personas con discapacidad a través de las experiencias y de la educación deportiva, promoviendo en todos sus participantes valores sociales, educativos y culturales como la tolerancia, el esfuerzo personal, el buen uso del tiempo libre y el respeto por el otro, a través de la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas sistemática de su elección y de preferencia en un lugar cercano a su domicilio, establecimiento educativo o club social y deportivo, gimnasios u otros.

Que, al cierre del ejercicio del año 2022 quedaron en las Disponibilidades iniciales, fondos correspondientes al Resultado del Ejercicio, lo que permite la ampliación presupuestaria correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ART.1°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12703/2022, incrementando el rubro 3510000 Disminución de otros

ORDENANZA N° 12769/2023.-

activos financieros - De Disponibilidades - 35.1.01.00 De caja y bancos en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00).

ART.2°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12703/2022, incrementando dentro de la Jurisdicción 1110118000 Secretaría del Poder Popular en la Apertura Programática 31.13.00 Programa de Deporte Adaptado p/Personas con Discapacidad, la partida 3.0.0.0 Servicios no personales en la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00) y la partida 5.0.0.0 Transferencias en la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00).

ART.3°.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda y Política Económica a realizar la modificación presupuestaria que correspondan establecidas en los artículos precedentes.

ART.4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 7 de Julio de 2023.

Lorena Arrozogaray, Presidenta – Jorge A. Cuenca, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.-